



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN No. MAGAP 440

DEL PROCESO MCBS-MAGAP-013-2013

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA

CONSIDERANDO:

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP-, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el numeral 1 del artículo 51 de la LOSNCP; y, 58 de su Reglamento General señala que "Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP.";

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 056 de 4 de Febrero de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos delega a los " Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Director de Comunicación Social y Gerentes de Proyecto, para que bajo su responsabilidad, a nombre y representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión, en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el Anexo 1 (...) Aprobación de pliegos y términos de referencia, Autorización de Inicio de Procedimiento, Designación de la Comisión Técnica, Adjudicación, notificación del contrato, cancelación o declaratoria de desierto de ser pertinente";

**Que**, conforme el Acuerdo Ministerial anteriormente referido, la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernandez Albán en calidad de Subsecretaria de Ganadería se encuentra facultada para autorizar los procesos de contratación que requiera la Subsecretaría bajo su dependencia para el caso de menor cuantía bienes y servicios sobre los montos comprendidos desde 0 hasta 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, correspondientes a los valores de USD. 0 hasta USD 52.218,54;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA

---

**Que**, con Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-10279-M de 11 de Septiembre 2013 la Ing. Piedad Coronel Ordóñez en calidad de Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No.1057 con cargo a la partida Nro. 360-9999-0000-22-00-032-001-730603-0000-001-0000-0000- denominada "Servicio de Capacitación" por el valor de USD 25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA; recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2013, la misma que se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, con el Código CPC 85970.00.1;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAGAP-CGP-2013-2055-M de 19 de septiembre de 2013 el Econ. Carlos Eduardo Noboa Coordinador General de Planificación emite Resolución No. 0030 de inclusión al Plan Anual de Compras correspondiente al Proyecto Nacional de Red Lechera Capacitación;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAGAP-DEPP-2013-0258-M de 27 de septiembre de 2013 el Sr. Santiago Xavier Torres Egas, Director de Encadenamientos Productivos Pecuarios solicita al Subsecretario de Ganadería Subrogante Sr. Pablo Daniel Ochoa autorizar el inicio de proceso para la provisión del servicio de capacitación en eficiencia en lechería para los productores beneficiarios del Proyecto Nacional Red Lechera atendidos por el Ministerio de Agricultura y Pesca;

**Que**, mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-DEPP-2013-0258-M de 27 de Septiembre de 2013 el Ing. Daniel Ochoa en calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante autoriza el pedido de la contratación;

**Que**, Mediante Resumen Ejecutivo elaborados por el señor Pedro Sanz y aprobados por la Lcda. Margoth Hernández en calidad de Subsecretaria de Ganadería, se determina como objeto de la contratación la provisión del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA solicitando se invite al proveedor que responde a los nombres de MARIA VITERI., con Ruc 1709199226001;

**Que**, con memorando No. **MAGAP-SG-2013-1844-M** de 01 de Octubre de 2013 la Subsecretaria de Ganadería en virtud del Acuerdo 056 del 04 de febrero del 2013 solicita se de inicio al proceso para la provisión del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA, con un presupuesto referencial de **USD 25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido el IVA;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; los artículos 20 y 58 de su Reglamento General; artículo 1 de la Resolución INCOP No. 039-2010 de 27 de febrero de 2010; y, el Acuerdo Ministerial No. 56 del 04 de febrero del 2013.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA  
EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA

RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía en Bienes y Servicios y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por la Subsecretaría de Ganadería, para el proceso de Menor Cuantía en Bienes y Servicios No. MCBS-MAGAP-013-2013 denominado contratación la provisión del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA" con un Presupuesto Referencial de USD 25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;


**Art. 2.-** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al proveedor **MARIA VITERI, con RUC 1709199226001**, el cual ha sido recomendado por la Subsecretaría de Ganadería para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para la provisión del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA"

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de inicio del proceso de Menor Cuantía para la Contratación de **MARIA VITERI, con RUC 1709199226001**, para la provisión del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA"

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **03 OCT 2013**

  
Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán  
Subsecretaria de Ganadería  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA